



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2020070002598

Fecha: 10/11/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Nombra en Provisionalidad unos Docentes en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El literal b del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, señala que cuando se trate de proveer vacantes definitivas se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad con personal que reúna los requisitos del cargo.
- * De acuerdo al Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamento del Sector Educación".
- * La Resolución 016720 del 27 de diciembre de 2019, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina "*Sistema Maestro*", que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.
- * Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

* Los Docentes que por este Acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.

* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que a continuación se indican:

| No | DOCENTE A NOMBRAR | CEDULA | TITULO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | MUNICIPIO | EN REEMPLAZO DE... | NIVEL - AREA |
|----|--------------------------------------|------------|---|--|--------------------|---|---|
| 1 | EVERARDO VELOSA SANCHEZ | 1112098320 | LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS MAESTRÍA EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS | I. E. R. PUERTO PERALES SEDE, I. E. R. PUERTO PERALES | PUERTO TRIUNFO | WENDY MARCELA MOSQUERA VALOYES CEDULA: 35546246 QUIEN RENUNCIA | DOCENTE DE AULA, MATEMATICAS |
| 2 | JHONATAN FABIAN GOMEZ RODRIGUEZ | 1098723037 | LICENCIADO EN ESPAÑOL Y LITERATURA MAGISTER EN EDUCACIÓN | I. E. DONMATIAS SEDE, COLEGIO DONMATIAS | DON MATIAS | PALACIOS LOZANO CRUZ AIDE CEDULA: 35850483 A QUIEN SE LE DECLARO VACANTE POR FALLECIMIENTO | DOCENTE DE AULA, HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA |
| 3 | CRUCELA DE JESÚS ACEVEDO CASTRILLÓN | 39325860 | LICENCIADO EN TEOLOGÍA ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMÁTICA EDUCATIVA | I. E. EVA TULIA QUINTERO DE TORO SEDE, I. E. R. MORRITOS | COCORNA | BARRIOS MEZA ROLANDO JAVIER CEDULA: 8603403 QUIEN FUE TRASLADADO A OTRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA | DOCENTE DE AULA, BASICA PRIMARIA |
| 4 | JÓHN JAMES MARTÍNEZ ESPINOSA | 89001341 | LICENCIADO EN TECNOLOGIA EDUCATIVA | I. E. R. SANTA CATALINA SEDE E R EL MOLINILLO | SAN PEDRO DE URABA | BRUN CHICA BELISA BEATRIZ CEDULA: 34960100 QUIEN SALIÓ POR RETIRO FORZOSO | DOCENTE DE AULA, BASICA PRIMARIA |
| 5 | FRANCISCO ANDRES GUTIERREZ FERNANDEZ | 15539677 | NORMALISTA SUPERIOR | I.E. IGNACIO YEPES YEPES SEDE C. E. R. CAÑAVERAL | REMEDIOS | LUIS ALBERTO DE JESUS VELILLA LORA CEDULA: 1103111799 QUIEN FUE TRASLADADO POR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO | DOCENTE DE AULA, BASICA PRIMARIA |
| 6 | RUBY ESTER GOMEZ LOBO | 39277390 | LICENCIADA EN EDUCACIÓN BASICA CON ENFASIS EN TECNOLOGIA E INFORMATICA | C. E. R. ANARA SEDE, C. E. R. EL DIAMANTE | CÁCERES | DIAZ PACHECO FRANCIA ELENA CEDULA: 21587172 QUIEN PASA A OTRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA | DOCENTE DE AULA, BASICA PRIMARIA |
| 7 | CLAUDIA JANNETH DELGADO ORTEGA | 34322135 | INGENIERA FORESTAL ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN AMBIENTAL | I. E. R. PRESBITERO MARIO ANGEL SEDE, C. E. R. LA QUIEBRA RIONEGRITO | ARGELIA | FRANCO MARULANDA YULY YOHANA CEDULA: 1047964458 QUIEN PASA A OTRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA | DOCENTE DE AULA, CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

| | NOMBRE | PRIMA | FECHA |
|-----------|--|-------------------------|------------|
| Revisó: | Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa | | 10/11/20 |
| Revisó: | Euclides Álvaro Londoño Londoño Profesional Especializado | | 05-11-2020 |
| Revisó: | María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano | | 9/11/2020 |
| Proyectó: | Yined Andrea Vallejo Martínez Auxiliar Administrativa | Yined Andrea Vallejo M. | 05-11-2020 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.